

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 003/2005

ASUNTO: DIRECTORIO – ASIGNA FUNCIONES A TIEMPO COMPLETO A LOS DIRECTORES ENRIQUE ACKERMANN ARGUEDAS Y FERNANDO PAZ BALDIVIESO EN LA GESTION 2005

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Las Resoluciones Supremas 222338 de 25 de marzo de 2004, 221052 de 2 de enero de 2002 y 221904 de 5 de agosto de 2003.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de diciembre de 2001.

La carta del Director José Luís Evia DIR. N° 001/2005 de 13 de enero de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, señala que al inicio de cada año, por razones de servicio y de acuerdo a las necesidades y fines institucionales, el Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones a tiempo completo para la gestión.

Que por razones de servicio y de acuerdo a las necesidades de la Institución se ha visto por conveniente asignar funciones a tiempo completo a los Directores Enrique Ackermann Arguedas y Fernando Paz Baldivieso durante el presente año.

Que la Resolución Suprema N° 222338 de 25 de marzo de 2004, establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo.

Que el Directorio ha aprobado en la fecha, que el Lic. José Luís Evia permanezca como Director a tiempo completo hasta su reincorporación, una vez vencido el término de goce de las vacaciones que le corresponden de conformidad al Artículo 12 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Asignar funciones a tiempo completo para la gestión 2005 a los Directores Enrique Ackermann Arguedas y Fernando Paz Baldivieso.

Artículo 2.- Los Directores antes mencionados ejercerán dichas funciones en el marco de las disposiciones consignadas en la Ley N° 1670, el Estatuto del Banco Central de Bolivia y de acuerdo con las responsabilidades y tareas que les encomiende el Directorio.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de enero de 2005.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.